

ACUERDO NÚMERO 000003 DEL 25 AGO 2016

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011, el artículo 20 de la Ley No 1769 del 24 de noviembre de 2015, artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que, los artículos 20 de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y 21 del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: *"Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas."*

ACUERDO NÚMERO 000003 DEL 25 AGO 2016

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC".

Que el Supervisor de los contratos de alimentación presentó la Justificación Técnico – Económica mediante la cual manifiesta la necesidad de trasladar recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 17/100 CTVOS M/CTE (\$158.813.440,17) con el fin de pagar conciliaciones prejudiciales debidamente ejecutoriadas, mediante las cuales se reconocen saldos a favor de los contratistas de alimentación según Conciliaciones Extrajudiciales Nos 190013333008-2016-00187-00 proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán a favor de INVERSIONES RAMFOR LTDA, de fecha 12 de agosto de 2016, por valor de \$29.117.436,49 y 11-001-33-43-061-2016-00063-00 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito de Bogotá a favor de CONSORCIO SERVIALIMENTAR 2011, de fecha 8 de agosto de 2016, por valor de \$129.696.003,68

Que la Unidad no cuenta con recursos dentro del presupuesto de la presente vigencia, teniendo en cuenta que los recursos asignados en la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 "Sentencias y Conciliaciones", Ordinal 3 6 1 1 "Sentencias y Conciliaciones", Rubro 3 6 1 1 1 Conciliaciones por valor de \$26.354.853, serán utilizados para pagar otras conciliaciones extrajudiciales debidamente ejecutoriadas que ascienden a la suma de \$203.674.763,92 por este mismo concepto.

Que de acuerdo con la certificación, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrita por la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, dentro del presupuesto de la presente vigencia en la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 "Transferencias por convenios", Objeto de gasto 3 1 1 "Programas Nacionales que se desarrollan en el sector privado", Ordinal 3 1 1 12 "Alimentación para internos", se encuentran recursos disponibles por valor de \$158.813.440,17

Que a la fecha se hace necesario trasladar de la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 "Transferencias por convenios", Objeto de gasto 3 1 1 "Programas Nacionales que se desarrollan en el sector privado", Ordinal 3 1 1 12 "Alimentación para internos", la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 17/100 CTVOS M/CTE (\$158.813.440,17)**; a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 "Sentencias y Conciliaciones", Ordinal 3 6 1 1 "Sentencias y Conciliaciones", para pagar las acciones judiciales a cargo de la entidad.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 316, de fecha 24 de agosto de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar el movimiento relacionado en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

Página: 2 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ACUERDO NÚMERO **000003** DEL **25 AGO 2016**

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	158.813.440,17
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.813.440,17
3	1					TRANSFERENCIAS POR CONVENIO	158.813.440,17
3	1	1				PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL SECTOR PRIVADO	158.813.440,17
3	1	1	12			ALIMENTACION PARA INTERNOS	158.813.440,17
					10	RECURSOS CORRIENTES	158.813.440,17
						TOTAL	158.813.440,17

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 17/100 CTVOS M/CTE (\$158.813.440,17)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	158.813.440,17
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	158.813.440,17
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	158.813.440,17
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	158.813.440,17
					10	RECURSOS CORRIENTES	158.813.440,17
						TOTAL	158.813.440,17

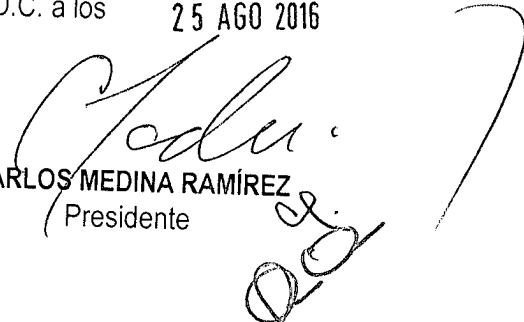
ACUERDO NÚMERO 000003 DEL 25 AGO 2016
SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 17/100 CTVOS M/CTE (\$158.813.440,17)

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 AGO 2016


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL